

Irg/asj S.12°/373 OFICIO N° 98678 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2025

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la eventual transferencia de fondos desde el Gobierno Regional que dirige, hacia la "Corporación Desarrollo Araucanía", detallando especialmente los montos asignados en tal sentido, así como los antecedentes disponibles respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales correspondientes, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO

HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: RENÉ SAFFIRIO ESPINOZA

GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Mat: Corporación Desarrollo Araucanía.

Abril de 2025

FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. STERHAN SCHUBERT R.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

- 1. Que se informe si el Gobierno Regional ha transferido fondos a la Corporación Desarrollo Araucanía y a cuánto asciende el monto total de dichas transferencias hasta la fecha.
- 2. Que se acompañen todos los antecedentes disponible relativos al cumplimiento de las obligaciones laborales de parte de la Corporación Desarrollo Araucanía, en especial lo relativo al pago de las remuneraciones a los trabajadores.

